

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 702 /09**

Sucre, 30 de octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 30 de octubre de 2009, el H. Concejo Municipal, ratifica las decisiones asumidas en la reunión de "Gran Comisión" realizada el 28 de octubre de 2009, en la Comunidad de Guadalupe, Cantón Hunifaya, Distrito Municipal - 7, entre los señores Concejales: Dn. Dennis Cuno Cayara, Ing. Domingo Martínez Cáceres, Dr. Hugo Tomás Loayza, Sr. Juan Valda Salinas y las autoridades de la Sub Alcaldía, los dirigentes y vecinos de esta zona, en atención al Parágrafo III. art. 16 de la Ley de Municipalidades y cumpliendo con el trabajo de fiscalización sobre ejecución de los proyectos, obras y las gestiones realizadas por las autoridades del Ejecutivo Municipal, así como también conocer las necesidades de los vecinos de éste distrito, dentro de este alcance, ha determinado instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes, se otorgue la prioridad correspondiente en la asignación de recursos en el POA - 2010, a los Distritos Municipales de Área Rural: 6, 7 y 8, tomando en cuenta que los vecinos del área rural, tienen mayores necesidades y requerimientos, que ameritan ser atendidos oportunamente dentro de las competencias establecidas.

Que, es de competencia municipal, promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, así como la ejecución directa o indirecta de obras y servicios que correspondan a las competencias establecidas.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes, **SE OTORQUE LA PRIORIDAD CORRESPONDIENTE EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN EL POA - 2010, A LOS DISTRITOS MUNICIPALES DEL AREA RURAL: 6, 7 y 8, debiendo incrementar el techo presupuestario**, tomando en cuenta que los vecinos del área rural, tienen mayores necesidades y requerimientos, que ameritan ser atendidos oportunamente dentro de las competencias establecidas.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Alcaldesa Municipal de Sucre

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL